

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2018-00821-00

En virtud del informe secretarial que antecede, se ha de precisar que la entrega de títulos judiciales se verifica del resultado de la aprobación de las liquidaciones de crédito y costas probadas.

Por consiguiente se deniega la solicitud elevada por la parte actora, como quiera que dentro de las diligencias no se ha presentado, ni aprobado liquidación de crédito alguna.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. de esta misma fecha. 27 SEP 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES